

Agencia Catalana de Seguridad Alimentaria

[Inicio](#) > [Evaluación del riesgo](#) > [Informes científicos](#) > [Informes y dictámenes de otras agencias](#) > [Opiniones y dictámenes sobre peligros químicos](#)

La EFSA evalúa los cargamentos previos en buques de transporte de alimentos

Las grasas y los aceites comestibles pueden ser transportados a todo el mundo en contenedores que no estén reservados exclusivamente para el transporte de productos alimentarios. Aún así, es necesario evaluar cualquier sustancia transportada previamente en estos contenedores, con respecto a posibles problemas de seguridad.

A petición de la Comisión Europea, la EFSA ha evaluado la seguridad de catorce sustancias diferentes y de sus mezclas que podrían ser transportadas en los mismos contenedores de barco que se utilizan para los envíos de grasas y aceites comestibles en la UE.

El Grupo de Expertos sobre Contaminantes en la Cadena Alimentaria (grupo CONTAM) de la EFSA ha evaluado la seguridad como cargamento previo de nueve sustancias y cinco mezclas o grupos de sustancias con diferentes de usos industriales o agrícolas.

El grupo CONTAM considera que seis de las sustancias evaluadas (nitrato de calcio, nitrato de amonio, peróxido de hidrógeno, isobutanol, caolín y fructosa) no suponen un problema de seguridad como cargamento previo de contenedores utilizados para el transporte de grasas y aceites comestibles por el mar.

Sin embargo, consideran que el ciclohexanol (utilizado a menudo en la fabricación de nailon y productos farmacéuticos), la ciclohexanona (utilizado, entre otras, en la industria electrónica) y el 2,3-butanodiol (que pueden ser utilizados en tintas, perfumes y plastificantes) no cumplen los criterios para ser aceptados como cargamento previo, debido a problemas toxicológicos y/o la falta de datos que confirmen su seguridad.

El grupo CONTAM considera que las mezclas de ácidos grasos y mezclas de alcoholes grasos no suponen un riesgo como cargamento previo siempre que se deriven del mismo tipo de aceite comestible y grasa. Se llegó a la misma conclusión en el caso de mezclas de ésteres grasos producidos a partir de ácidos grasos y alcoholes grasos, o de los ácidos grasos y el metanol o etanol, siempre que las mezclas de ésteres grasos provengan de fuentes no contaminadas (y no se incluyen aceites procedentes de recogida de residuos, por ejemplo).

Por último, el grupo no dispone de suficiente información sobre los aceites vegetales epoxídicos para ser evaluados como cargamentos previos (a excepción del aceite de soja epoxídico, que ya se ha confirmado como una cargamento previo aceptable).

La Comisión Europea solicitó a la EFSA que evaluara estas sustancias concretas para valorar su inclusión en la lista internacional de cargamentos previos aceptables en el marco del Codex Alimentarius en el futuro próximo.

Acceso a los documentos

- [Scientific opinion on the evaluation of substances as acceptable previous cargoes for edible fats and oils](#)
- [Review of the criteria for acceptable previous cargoes for edible fats and oils](#)

Fecha de publicación: 07/12/2009

Fecha de modificación: 29/12/2009

Comparte:   

